



SESVR/DA/C-072/2025

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO: \$169,128.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$27,060.48 (VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS 48/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$196,188.48 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO: \$270,135.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$43,221.60 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$313,356.60 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASÍ COMO EL LISTADO DE UNIDADES E INFORME DE DOSIMETRÍA VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LO QUE SERÁ NECESARIO PARA PROCEDER A TRAMITAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: ADO080314CC9.

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 5842.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 DE JUNIO DE 2025.



| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROCESO | PARTIDA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
|--------------------------|---------|---------|----------------------|----------------------|
| FASSA | 21206 | 33901 | \$165,213.00 | \$265,045.50 |
| | 21003 | | \$3,915.00 | \$5,089.50 |
| SUBTOTAL | | | \$169,128.00 | \$270,135.00 |
| I.V.A. | | | \$27,060.48 | \$43,221.60 |
| TOTAL | | | \$196,188.48 | \$313,356.60 |



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/195/2025 A00



SESVER/DA/C-072/2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DA/C-072/2025
25
2025

----- ANTECEDENTES -----

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
2. Que en fecha 10 de junio de 2025, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación abierta del Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025. -----
3. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente. -----

| OFICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROCESOS | PARTIDA | DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) | REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPI) |
|-------------------------|--------------------------|----------|---------|--|---|
| SESVER/DA/SRF/2115/2025 | FASSA | 21206 | 33901 | SSE/D-0218/2025 | 211110030010000/000205CG/2025 |
| | | 21003 | | | |





SESVER/DA/C-072/2025

4. Mediante Oficio número SESVER/DA/DSG/SSS/2150/2025, de fecha 10 de junio de 2025, el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz", para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025. -----
5. Con fecha 27 de junio de 2025, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante Acuerdo Número 25/Ext.03/2025 se aprobó el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de adjudicar Directamente por Excepción de Ley, la contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz", en el que se determinó adjudicar a la empresa **Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 28, 59, 60, 61, 62, 63, 64, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

SESVER/DJ/195/2025 PDA

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que: -----
 - 1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
 - 1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
 - 1.3.- El Lic. **José David Rangel Zermeño**, fue designado **Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz**, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----
 - 1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual -----





SESVER/DA/C-072/2025

Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

SESVER/DJ/195/2025
ADD

1.5.- De conformidad con los numerales 1, 9, 10 y 12, de las Funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales, establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, suscribe el presente instrumento el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales con R.F.C. PERG770504IKA, teléfono 228 842 3000 extensión 3530 y correo electrónico german.perez@ssaver.gob.mx, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana denominada ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V., según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 5,440 de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría Pública número 243 de México, Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 383510 con fecha 20 de junio de 2008.

2.2.- Su Apoderado Legal C. Carlos Rodríguez Hidalgo, se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", ya que cuenta con poder general para actos de administración, según consta en la escritura pública número 91,362 de fecha 20 de enero de 2021, pasado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública número 94, de la Ciudad de México, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELIMINADO 18

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios y asesoría en el uso de la radiación de dosimetría personal, ambiental y clínica, de luminiscencia estimulada por métodos ópticos y dosimetría termoluminiscente (por sus siglas en inglés OSL y TLD, respectivamente) y para neutrones CR-39 (treinta y nueve), y demás servicios y actividades

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASIA
2025





SESVER/DA/C-072/2025

relacionadas en estas áreas, principalmente con fines médicos, educativos, industriales y de investigación; por lo que puede cumplir con el objeto del presente Contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER".

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es ADO080314CC9.

2.5.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Sevilla N° 303, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, así como número telefónico: N2-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 3

2.6.- Conoce las disposiciones de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar el Contrato.

2.7.- Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.

2.8.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este Contrato.

2.9.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cual se encuentra vigente con el número de registro 5842.

2.10.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

2.11.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Sector Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato, no se genera un conflicto de intereses.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

SESVER/DJ/195/2025
PDD





SESVER/DA/C-072/2025

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. ---

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en el presente Contrato y sus Anexos. -----

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar, un importe mínimo de \$169,128.00 (Ciento sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$27,060.48 (Veintisiete mil sesenta pesos 48/100 M.N.) haciendo un importe total mínimo de \$196,188.48 (Ciento noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.) y hasta un importe máximo de \$270,135.00 (Doscientos setenta mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$43,221.60 (Cuarenta y tres mil doscientos veintiún pesos 60/100 M.N.) haciendo un importe total máximo de \$313,356.60 (Trescientos trece mil trescientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.), de conformidad con los servicios objeto del presente Contrato que se detallan en el Anexo 1. -----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. -----

Si "EL PROVEEDOR" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato. -----

En caso de pérdida o extravió de algún dosímetro "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$96.00 (Noventa y seis pesos 00/100 M.N.) haciendo un importe total de \$696.00 (Seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). -----

"SESVER" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el suministro de dosímetros en volúmenes o cantidades distintos a los asignados estimados a las unidades médicas contempladas en este instrumento jurídico; así mismo las unidades médicas podrán solicitar dosímetros de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del Contrato y se validen y autoricen en el Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

SESVER/DJ/19572025
438

Handwritten mark

Handwritten mark

VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
24 DIC 2025
DIRECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FALSA
2025





SESVER/DA/C-072/2025

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará por los servicios objeto del presente Contrato en moneda nacional, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de la factura original debidamente requisitada, así como el Listado de Unidades e Informe de Dosimetría validados por el Departamento de Servicios Generales, lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos correspondientes.

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: la dirección del proveedor y cliente, descripción de los servicios, tipo de adjudicación, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura, fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal y, así como el número de Contrato que la ampara.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico. "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR", se compromete a prestar el servicio objeto del presente Contrato a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de 9 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los servicios deberán ser prestados en las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, mismas que se describen en el Anexo 2 de este Contrato, de conformidad con las cantidades y características mencionadas en el presente Contrato y sus Anexos, coordinándose para tal efecto con el Departamento de Servicios Generales para





SESVER/DJ/195/2025 ADD

SESVER/DA/C-072/2025

que supervise la correcta ejecución en los tiempos y forma establecidos. -----

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los dosímetros y el Servicio de Dosimetría, contra defectos, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones, a partir de la suscripción del presente Contrato y 60 días naturales posteriores, durante las 24 horas del día. -----

En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer o subsanar sin cargo alguno, aquellos servicios y/o bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo requieran, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales. -----

OCTAVA. - DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregar dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la firma del Contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada para ello a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto máximo total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al artículo 64, fracción II de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al siguiente texto. -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

- (Institución de fianzas)
- DENOMINACIÓN SOCIAL:
- DOMICILIO: (Anotar domicilio).
- AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
- (Datos de la póliza)
- NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
- MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
- MONEDA: _____.
- FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
- BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- R.F.C.: SFP000520C28
- DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
- CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
- CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).





SESVER/DJ/195/2025
ADR

SESVER/DA/C-072/2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o Contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del Contrato) de (anotar la fecha de celebración del Contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del Contrato), por el monto total de (anotar el monto del Contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido Contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o Contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o Contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o Contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
ARG 2025





SESVER/DJ/195/2025
ADP

SESVER/DA/C-072/2025

Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o Contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o Contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.-----

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del Contrato y durante 9 meses y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en la misma.-----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.-----

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030
SS SECRETARÍA DE SALUD DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Soconusco, Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx
ARQ DEL RECURSO



000010



SESVER/DA/C-072/2025

NOVENA. - OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá establecer de manera predictiva la calendarización del suministro.

Dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el Departamento de Servicios Generales de "SESVER" remitirá a "EL PROVEEDOR" los dosímetros utilizados en el mes inmediato anterior para su lectura, mismos que le serán devueltos en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su recepción, con los reportes de las lecturas realizadas a los dosímetros, (en unidad del sistema internacional -milisivers/sims), con su respectiva gráfica. Cada reporte llevará comentarios sobre procedimientos a seguir en caso de observaciones o alguna anomalía.

Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de Servicios de Salud de Veracruz.

Hacer del conocimiento inmediato a "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar, concentrar el soporte documental y validar en todo tiempo la realización correcta y eficiente del servicio, así como el cumplimiento del presente instrumento jurídico al Departamento de Servicios Generales en conjunto con las Unidades Aplicativas de "SESVER", teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PROVEEDOR", las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, el Departamento de Servicios Generales podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera.

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan expresamente aceptar que sólo se recibirán o aceptarán los servicios materia del presente Contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de

SESVER/DJ/195/2025
ADD

↑

X

1100011





SESVER/DA/C-072/2025

conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES". Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". -----

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER". -----

DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES. - "EL PROVEEDOR", conviene en que si no presta los Servicios objeto de este Contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se retrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **cinco al millar** por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del **10% (diez por ciento)** del importe total del Contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del Contrato. -----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez, por ciento) del importe total del Contrato. -----

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR". -----

SESVER/DJ/195720
25
DDB



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

SS SECRETARÍA DE SALUD

SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

29 DIC 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FASCA

2025



10012



SESVER/DA/C-072/2025

Serán causas de rescisión: -----

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- b). - Si se suspende injustificadamente el servicio. -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este Contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- e). - No presentar carta garantía dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato. -----
- f). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el Contrato. -----

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

DÉCIMA SEXTA - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente Contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este Contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. -----

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, en apego a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o Adendum, así como

SESVER/DJ/195/2025
P.D.R.



137713

VERACRUZ DE SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PASSA
AÑO 2025





SESVER/DA/C-072/2025

ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente Contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PROVEEDOR", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente Contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

Al término del presente instrumento jurídico, devolverá a "SESVER", toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de "EL PROVEEDOR" bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.- La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 27 de junio de 2025.

SESVER/DJ/195720 25
ADP

[Handwritten signature and mark]





SESVER/DA/C-072/2025

POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO.
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ALSA DOSIMETRIA S. DE R.L. DE C.V.

SESVER/DJI/95720/25
Hb d

POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

[Handwritten signatures]

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

ARQ. GERMÁN ARMANDO PÉREZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato Número SESVER/DA/C-072/2025 de la Adjudicación Directa por Excepción de Ley, relativa a la Contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz", con la empresa **Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.**, de fecha 27 de junio de 2025.



25246601 130

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/195/2025-As.R. constante de 027
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 027 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 14 de Enero del 20 26

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

SESVER/DJ/195/2025
JDR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DOSÍMETROS DE TORAX

| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO SIVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA |
|-----|-------------------|---|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|
| 1 | 37 | CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "CAE" | VZ1MB002330 | \$65.25 | 40 | 55 | \$15,660.00 | \$21,532.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| | | CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "RADIOLOGIA E IMAGEN" | VZ1MB002330 | \$65.25 | 20 | 30 | \$7,830.00 | \$11,745.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 2 | 103 | CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER. | VZ1MB008065 | \$65.25 | 1 | 10 | \$391.50 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 3 | 104 | CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE | VZ1MB007942 | \$65.25 | 5 | 7 | \$1,957.50 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 4 | 38 | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (MEDICINA NUCLEAR) | VZ1MB002325 | \$65.25 | 10 | 25 | \$3,915.00 | \$9,787.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| | | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (ONCOLOGIA) | VZ1MB002325 | \$65.25 | 10 | 15 | \$3,915.00 | \$5,872.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| | | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RADIOTERAPIA) | VZ1MB002325 | \$65.25 | 35 | 55 | \$13,702.50 | \$21,532.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| | | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RAYOS X) | VZ1MB002325 | \$65.25 | 20 | 30 | \$7,830.00 | \$11,745.00 | FASSA | 21206 | 33901 |



02000016

SESVER/DJ/195/2025
ADR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO SIVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA |
| 5 | 36 | HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ | VZIMB005533 | \$65.25 | 45 | 55 | \$17,617.50 | \$21,532.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 6 | 74 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO | VZIMB000254 | \$65.25 | 1 | 4 | \$391.50 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 7 | 71 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO | VZIMB000691 | \$65.25 | 4 | 5 | \$1,566.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 8 | 83 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL | VZIMB006180 | \$65.25 | 4 | 4 | \$1,566.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 9 | 14 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC | VZIMB000790 | \$65.25 | 4 | 5 | \$1,566.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 10 | 84 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO | VZSSA007725 | \$65.25 | 2 | 5 | \$783.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 11 | 18 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIERREZ ZAMORA | VZIMB001794 | \$65.25 | 2 | 4 | \$783.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 12 | 20 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA | VZIMB001922 | \$65.25 | 2 | 3 | \$783.00 | \$1,174.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 13 | 58 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLAN DEL SURESTE | VZIMB002120 | \$65.25 | 2 | 2 | \$783.00 | \$783.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 14 | 64 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA | VZIMB007860 | \$65.25 | 4 | 5 | \$1,566.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |



62970017

SESVER/DJ/195/2025
ADD



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|--|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO SIVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA | |
| 15 | 57 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA) | VZIMB006023 | \$65.25 | 2 | 3 | \$783.00 | \$1,174.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 16 | 95 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PEREZ" | VZIMB007592 | \$65.25 | 4 | 5 | \$1,566.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 17 | 85 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO | VZSSA007713 | \$65.25 | 1 | 1 | \$391.50 | \$391.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 18 | 24 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO | VZIMB007732 | \$65.25 | 6 | 7 | \$2,349.00 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 19 | 72 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS | VZIMB000300 | \$65.25 | 3 | 5 | \$1,174.50 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 20 | 60 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS | VZIMB003276 | \$65.25 | 3 | 4 | \$1,174.50 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 21 | 65 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE | VZIMB003701 | \$65.25 | 2 | 6 | \$783.00 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 22 | 69 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL | VZIMB004710 | \$65.25 | 4 | 4 | \$1,566.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 23 | 73 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO | VZIMB004775 | \$65.25 | 1 | 2 | \$391.50 | \$783.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 24 | 86 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA | VZIMB006146 | \$65.25 | 4 | 6 | \$1,566.00 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |



20250019

SESVER/DJ/195/2025
A08



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO SIVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA |
| 25 | 66 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN | VZIMB005171 | \$65.25 | 1 | 5 | \$391.50 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 26 | 88 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN | VZIMB006192 | \$65.25 | 5 | 6 | \$1,957.50 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 27 | 70 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN | VZIMB005306 | \$65.25 | 5 | 7 | \$1,957.50 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 28 | 87 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAUILPAN VISTA HERMOSA | VZIMB006134 | \$65.25 | 4 | 6 | \$1,566.00 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 29 | 75 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN | VZIMB006122 | \$65.25 | 2 | 4 | \$783.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 30 | 106 | HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO | VZIMB008053 | \$65.25 | 4 | 7 | \$1,566.00 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 31 | 13 | HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO | VZIMB000230 | \$65.25 | 5 | 10 | \$1,957.50 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 32 | 107 | HOSPITAL GENERAL DE DOCA DEL RIO | VZIMB007365 | \$65.25 | 6 | 10 | \$2,349.00 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 33 | 76 | HOSPITAL GENERAL DE CARDEL | VZIMB006105 | \$65.25 | 3 | 5 | \$1,174.50 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 |
| 34 | 15 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS | VZSSA008290 | \$65.25 | 3 | 9 | \$1,174.50 | \$3,523.50 | FASSA | 21206 | 33901 |



00000019

SESVER/DJ/195/2025
ADD



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--|-------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|--|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO \$/VA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA | |
| 35 | 16 | HOSPITAL GENERAL DE CORDOBA YANGA | VZIMB000983 | \$65.25 | 9 | 11 | \$3,523.50 | \$4,306.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 36 | 17 | HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ. | VZIMB001000 | \$65.25 | 3 | 4 | \$1,174.50 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 37 | 105 | HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE | VZIMB007930 | \$65.25 | 2 | 8 | \$783.00 | \$3,132.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 38 | 19 | HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DR. DARIO MENDEZ LIMA | VZIMB001881 | \$65.25 | 2 | 4 | \$783.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 39 | 63 | HOSPITAL GENERAL DE ISLA | VZIMB007575 | \$65.25 | 1 | 3 | \$391.50 | \$1,174.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 40 | 21 | HOSPITAL GENERAL DE MARTINEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO" | VZIMB002675 | \$65.25 | 7 | 10 | \$2,740.50 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 41 | 22 | HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN | VZIMB002844 | \$65.25 | 4 | 10 | \$1,566.00 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 42 | 23 | HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA | VZIMB002972 | \$65.25 | 5 | 6 | \$1,957.50 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 43 | 12 | HOSPITAL GENERAL DE OLUJA-ACAYUCAN | VZIMB006315 | \$65.25 | 4 | 5 | \$1,566.00 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 44 | 26 | HOSPITAL GENERAL DE PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA | VZIMB003322 | \$65.25 | 4 | 7 | \$1,566.00 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 45 | 27 | HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER | VZIMB003491 | \$65.25 | 4 | 7 | \$1,566.00 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |



03490030

SESVER/DJ/195/2025
 ADD



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
 2024 - 2030

SS
 SECRETARÍA
 DE SALUD

SESVER
 SERVICIOS DE SALUD
 DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|--|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO S/IVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA | |
| 46 | 28 | HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ | VZIMB007102 | \$65.25 | 3 | 5 | \$1,174.50 | \$1,957.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 47 | 31 | HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA DR. BERNARDO PEÑA | VZIMB003911 | \$65.25 | 5 | 6 | \$1,957.50 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 48 | 32 | HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA | VZIMB004046 | \$65.25 | 3 | 4 | \$1,174.50 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 49 | 68 | HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA | VZIMB004384 | \$65.25 | 1 | 1 | \$391.50 | \$391.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 50 | 89 | HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ) | VZIMB006175 | \$65.25 | 5 | 7 | \$1,957.50 | \$2,740.50 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 51 | 34 | HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA | VZIMB004944 | \$65.25 | 4 | 6 | \$1,566.00 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 52 | 35 | HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCÁZAR | VZIMB005393 | \$65.25 | 6 | 8 | \$2,349.00 | \$3,132.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 53 | 36 | HOSPITAL PEDIATRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ) | VZSSA006972 | \$65.25 | 1 | 2 | \$391.50 | \$783.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 54 | 15 | HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS | VZIMB000826 | \$65.25 | 10 | 20 | \$3,915.00 | \$7,830.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 55 | 29 | HOSPITAL REGIONAL DE POZARICA DE HIDALGO | VZIMB003766 | \$65.25 | 10 | 20 | \$3,915.00 | \$7,830.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |



12000021

SESVER/DJ/195/2025
ADR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------|---------|---------|--|
| DOSÍMETROS DE TORAX | | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUES | PRECIO UNITARIO SI/VA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA | |
| 56 | 30 | HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO | VZIMB003870 | \$65.25 | 10 | 20 | \$3,915.00 | \$7,830.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 57 | 39 | HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (HEMODINAMIA) | VZIMB002342 | \$65.25 | 4 | 10 | \$1,566.00 | \$3,915.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| | | HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (MAGENOLOGIA) | VZIMB002342 | \$65.25 | 12 | 20 | \$4,698.00 | \$7,830.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 58 | 59 | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA | VZSSA015160 | \$65.25 | 10 | 13 | \$3,915.00 | \$5,089.50 | FASSA | 21003 | 33901 | |
| 59 | 100 | UNEME DE PLATON SÁNCHEZ | VZIMB007621 | \$65.25 | 4 | 4 | \$1,566.00 | \$1,566.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 60 | | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DIAZ MORALES | VZSSA017204 | \$65.25 | 2 | 6 | \$783.00 | \$2,349.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| 61 | 25 | HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ | VZIMB003240 | \$65.25 | 6 | 12 | \$2,349.00 | \$4,698.00 | FASSA | 21206 | 33901 | |
| | | | | | 420 | 670 | \$164,430.00 | \$262,305.00 | | | | |



00000022

SESVER/DJ/195/2025
AD&



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-072/2025

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------|---------|
| DOSÍMETROS DE ANILLO | | | | | | | | | | | |
| No. | UNIDAD APLICATIVA | UNIDAD | CLUBES | PRECIO UNITARIO SIVA | MÍNIMO PIEZAS MENSUAL | MÁXIMO PIEZAS MENSUAL | MONTO MÍNIMO JUL-DIC | MONTO MÁXIMO JUL-DIC | FUENTE | PROCESO | PARTIDA |
| 1 | 38 | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR MIGUEL DORANTES MESA | VZIMB002325 | \$65.25 | 12 | 20 | \$4,698.00 | \$7,830.00 | FASSA | 21206 | 33901 |
| | | | | | 432 | 690 | \$4,698.00 | \$7,830.00 | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL | \$169,128.00 | \$270,135.00 | | |
| | | | | | | | I.V.A. | \$27,060.48 | \$43,221.60 | | |
| | | | | | | | TOTAL | \$196,188.48 | \$313,356.60 | | |

| FUENTE | PROCESO | PARTIDA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|--------|---------|-----------------|---------------------|---------------------|
| FASSA | 21206 | 33901 | \$165,213.00 | \$265,045.50 |
| | 21003 | | \$3,915.00 | \$5,089.50 |
| | | SUBTOTAL | \$169,128.00 | \$270,135.00 |
| | | I.V.A. | \$27,060.48 | \$43,221.60 |
| | | TOTAL | \$196,188.48 | \$313,356.60 |



00000023



ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

| No. | UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA | DIRECCIÓN | TELEFONO DE OFICINA |
|-----|---|--|--|
| 1 | CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" | ADOLFO RUIZ CORTINES No. 2903, COL. U. MAGISTERIAL, C.P. 91020. XALAPA, VER. | (228) 814-4500 814-4510 814-4551 EXT. 1028 |
| 2 | CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER. | FRAY PEDRO DE GANTE No. 1, C.P. 91460. ALTO LUCERO, VER. | (279) 827-0568. 827-0643 |
| 3 | CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER | ENTRE LAS CALLES FRANCISCO B. Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 96380. ALLENDE, VER. | 9211041505 |
| 4 | CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" | SOCONUSCO No. 31 BIS, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130. XALAPA, VER. | (228) 840-0975 843-3590 |
| 5 | HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ | AV. 20 DE NOV. No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER. | (229) 932-2705 932-2597 932-2859 932-3690 931-7848 932-1171 |
| 6 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO | VENUSTIANO CARRANZA No. 5 ESQ. MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 95250. ALVARADO, VER. | (297) 973-0041 / 973-0866 |
| 7 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO | CARRETERA SONTECOMAPAN KM. 1, COL. LINDA VISTA, C.P. 95870. CATEMACO, VER. | (294) 943-1840 943-1839 943-1838 943-1841 943-1834 |
| 8 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL | PRIVADA DE ABUNDIO JUAREZ NO. 3, COL. DEPORTIVA, C.P. 92514 CERRO AZUL, VER. | (785) 852-4072 852-4073 |
| 9 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC | NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO S/N. COL. CENTRO, C.P. 91500. COATEPEC, VER. | (228) 816 00 87 EXT. 104 |
| 10 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO | CARRETERA CHOTE-COYUTA S/N. LOC. ENTABLADERO, C.P. 93197 ENTABLADERO, VER. | (784) 852 8217. 852-8234 852-8441 |
| 11 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA | CALLE DE LA CRUZ NO. 15, COL. PROVIDENCIA, C.P.93557. GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. | (766) 845-0052 845-0053 845-1686 845-0289 |
| 12 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA | A.V. LAZARO CÁRDENAS No. 3, COL. CENTRO, C.P. 92600. HUAYACOCOTLA, VER. | (774) 758-0097 / 758- 0399 |
| 13 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE | CARRETERA NANCHITAL S/N, CENTRO C.P.96365. IXHUATLÁN DEL STE., VER. | (921) 248-0182 248-0184 248-0185 248-0183 |
| 14 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA | CALLE CUAHUTEMOC ESQ. CORREDOR COBAEV, COL. DEL BOSQUE C.P. 95580. JOSÉ AZUETA, VER. | (283) 873-0867 |
| 15 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA) | CALLE MANANTIALES S/N, PUEBLO LA LAGUNA, C.P. 96997. LA LAGUNA (UXP.), VER. | (924) 219-0502 219- 0629 |





| No. | UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA | DIRECCIÓN | TELEFONO DE OFICINA |
|-----|---|---|--|
| 16 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ" | CALLE FRACCIONAMIENTO II LOTE GENERAL 212-D COL. J. MARIO ROSADO MORALES, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VER. | (923) 237-2083 237-2091 |
| 17 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO | CARRETERA ALAMO-IXHUATLÁN DE MADERO, C.P. 92687, LLANO ENMEDIO, VER. | (746) 100-4116 |
| 18 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO | CALLE VERACRUZ, CARRETERA NAOLINCO-MIAHUATLÁN S/N, C.P. 91400, NAOLINCO, VER. | (279) 821-5023 821-5629 821-5621 |
| 19 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS | CALLE ZARAGOZA ESQ. BENITO JUÁREZ S/N, COL. PROGRESO, C.P. 92340, NARANJOS, VER. | (768) 855-0214 855-4150 |
| 20 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS | CAMINO A LAUREL S/N, COL. EL CINCO, C.P. 92082, OZULUAMA, VER. | (846) 257-0024 257-0513 257-0516 257-0515 |
| 21 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE | CALLE MELCHOR OCAMPO No. 700, COL. LA LOMA, C.P. 95600, PLAYA VICENTE, VER. | (283) 871-0220 871-0639 |
| 22 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL | EDUARDO MARTINEZ No. 12, COL. LA COVACHA, C.P. 92065, TEMPOAL, VER. | 0029 /894-0929 894-0930 894-0931 |
| 23 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO | CALLE COVARRUBIAS No. 2, COL. CENTRO, C.P. 91615, TEOCELO, VER. | (228) 821-0016 821-0506 |
| 24 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA | CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55, COL. RAYÓN, C.P. 95096, TEZONAPA, VER. | (278) 736-1247 |
| 25 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN | A.V. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. GENERAL ANAYA S/N, COL. CENTRO C.P. 95461, TLACOTALPAN, VER. | (288) 884-2099 884-2757 884-3035 |
| 26 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN | CALLE JOSÉ E. VILLEGAS ESQ. IGNACIO ALDAMA S/N COL. CENTRO, C.P. 9225, TLALIXCOYAN, VER. | (285) 967-0669 967-0771 |
| 27 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN | CALLE AQUILES SERDÁN S/N, ZONA CENTRO, C.P. 93650, TLAPACOYAN, VER. | (225) 315-1919 315-2404 315-2405 315-2402 |
| 28 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA | CARRETERA TEHUIPANGO-VISTA HERMOSA S/N, C.P. 94800 LOC. VISTA HERMOSA, TLAQUILPA, VER. | (271) 714-8937 |
| 29 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN | CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N, CARR. A PAJAPAN, C.P. 95930, TONALAPAN, VER. | (924) 219-4105 219-4106 219-4107 |
| 30 | HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO | CARRTERA FEDERAL TIHUATLÁN - ALAMO S/N, C.P. 92730, ALAMO, VER. | (765) 844-9718 |
| 31 | HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA "EUFROSINA CAMACHO" | CALLE JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ No. 50, COL. CENTRO, C.P. 93700, ALTOTONGA, VER. | (226) 316-0001 316-1085 |
| 32 | HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO | CALLE AQUILES SERDÁN S/N, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 94290, BOCA DEL RÍO, VER. | (229) 923-4830 |
| 33 | HOSPITAL GENERAL DE CARDEL | CALLE ALBINO BÁEZ No. 53 COL. SAN FRANCISCO PEÑAS C.P. 91680, CARDEL, VER. | (296) 962-4140 |

SESVER/DJ/195-120-25
ADD.

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow]

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025





| No. | UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA | DIRECCIÓN | TELEFONO DE OFICINA |
|-----|---|---|---|
| 34 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS (NUEVA CREACIÓN) | DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN No. 37, FRACCIONAMIENTO BAHÍA DE SAN MARTÍN, C.P. 96536, COATZACOALCOS, VER. | |
| 35 | HOSPITAL GENERAL DE CÓRDOBA-YANGA | BOULEVARD KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ S/N, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94690, CÓRDOBA, VER. | (271) 712-0315 117-0075 714-1718 717-7217 |
| 36 | HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN "DR. VÍCTOR MANUEL PITALÚA GONZÁLEZ" | A.V. NICOLÁS BRAVO No. 306, COL. CENTRO, C.P. 95400. COSAMALOAPAN, VER. | (288) 103-3316 882-2940 882-1155 |
| 37 | HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE | CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS S/N, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350. COSOLEACAQUE, VER. | (922) 264-0443 264-0086 EXT. 1066-1003 |
| 38 | HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DARÍO M. LIMA | CALLE 2 PONIENTE ESQ. CALLE 8 No. 867, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER. | (273) 734-2862 734-0196 |
| 39 | HOSPITAL GENERAL ISLA | CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAUL SANDOVAL S/N, COL. LIMÓN DE GUERRERO, C.P. 95648, ISLA, VER. | (283) 874-3206 874-3208 874-2233 DIRECT. ADM |
| 40 | HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO" | CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM. 55 S/N, COL. LAS PALMAS C.P. 93600. MTZ. DE LA TORRE, VER. | (232) 373-0455 373-0456 |
| 41 | HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN | CALLE 18 DE OCTUBRE No. 114, COL. SANTA CLARA, C.P. 96730. MINATITLÁN, VER. | (922) 223-3772 223-7632 223-0000 223-3769 |
| 42 | HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA | FRAMBOYANES ESQ. TABACHINES S/N, COL. CENTRO, C.P. 93820, MISANTLA, VER. | (235) 323-4115 323-0401 |
| 43 | HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYÚCAN | CARRETERA ACAYUCAN-OLUTA KM. 1.13, S/N, C.P. 96160. OLUTA, VER. | (924) 245-6469 245-5640 |
| 44 | HOSPITAL GENERAL DE PÁNUCO "DR. MANUEL I. ÁVILA" | CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 19, COL. MAZA, C.P. 93996. PÁNUCO, VER. | (846) 266-0655 266-0492 |
| 45 | HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA "DR. JOSÉ BULL BELENGUER" | CALLE FRANCISCO I MADERO No. 618, COL. CENTRO, C.P. 93400. PAPANTLA, VER. | (784) 842-0094 842-4434 842-4528 |
| 46 | HOSPITAL GENERAL DE PEROTE | CALLE PENSAMIENTO No. 28, COL. JARDINES DE SAN CARLOS, C.P. 91273. PEROTE, VER. | (282) 825-0334 |
| 47 | HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA "DR. BERNARDO PEÑA" | CALLE JUAN DE LA BERRERA No. 54, COL. BELÉN GRANDE, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. | 01 (294) 942-0447 942-3199 |
| 48 | HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA | CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5 S/N, COL. RANCHO CRUSTITA, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER. | (294) 947-0669 947-1352 |
| 49 | HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA | CAMINO LINDERO TEMATATE S/N, LA MORITA, C.P. 92116 TANTOYUCA, VER. | (789) 893-2581 893-2584 893-2585 |
| 50 | HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ) | CALLE DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NECAXTLE S/N, COL. RESERVA TARIMOYA 2, C.P. 91855. VERACRUZ, VER. | (229) 986-6568 986-6569 |

SESVER/DJ/195/2025
ADD

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
29 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025





| No. | UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA | DIRECCIÓN | TELEFONO DE OFICINA |
|-----|---|---|---|
| 51 | HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA "JESÚS GARCÍA CORONA" | CALLE JULIO MARTÍNEZ S/N CP. 95100. TIERRA BLANCA, VER. | (274) 743-6977 743-6219 |
| 52 | HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN "DR. EMILIO ALCÁZAR" | CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 13, COL. CENTRO, C.P. 92800. TUXPAN, VER. | (783) 834-3588 834-0199 |
| 53 | HOSPITAL PEDIÁTRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ) | AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER. | (229) 932-2705 932-2597 932-2859 932-3690 931-7848 932-1171 |
| 54 | HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS" | CALLE ZARAGOZA No. 801, COL. CENTRO, C.P. 96400. COATZACOALCOS, VER. | (921) 212-4212 212-5150 212-5438 212-3993 212-5112 212-5221 |
| 55 | HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO | CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210. POZA RICA, VER. | (782) 823-9815 823-6300 823-3430 823-8102 823-3420 |
| 56 | HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO | ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733. RÍO BLANCO, VER. | (272) 725-2703 725-2708 725-2704 725-2775 725-2774 725-2533 725-4094 |
| 57 | HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHIÓN" | CALLE PEDRO RENDÓN No. 1, COL. CENTRO, C.P. 91000. XALAPA, VER. | (228) 818-8090 812-1849 812-2612 818-5374 818-4920 818-4400 |
| 58 | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA | EUCALIPTO, LOTE 7, MZN. IZC. S/N, FRACCIONAMIENTO COYOL FRAMBOYANES, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91779, VERACRUZ, VER. | (229) 981-2143 981-2951 981-1390 |
| 59 | UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ | FINCA MARGARITA COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCION QUINTA D, LOTE I, C.P. 92140. PLATÓN SÁNCHEZ, VER. | (789) 895-0706 895-0708 |
| 60 | HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES | CALLE ANGELES #970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800. NAUTLA, VER. | |
| 61 | HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ | Pte. 2, Sur 23 S/N Plaza De La Concordia, Col. Centro, C.P. 94300. Orizaba, Ver. | (272) 724-3189 724-3080 |

SESVER/DJ/19512025
ADP



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."